LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2.0
"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID N° 319.937
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Doce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes funcionarios, Lic. Walter Ariel Avalos Martínez, Encargado de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Néstor Elpidio Guarié Ortiz, Asesor Técnico Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones y Lic. Daina Sánchez, Jefa Interina del Departamento de Planificación de la Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 17/2.016 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID N° 319.937, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En fecha 23 de Noviembre del 2016, mediante Nota UOC N° 683/2016 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia.

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Es así, que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.

Posteriormente se procedió a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

Abog. Néstor Guarié
Asesor

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 09 de Diciembre del 2016, siendo las 10:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, con presencia del Lic. Oscar Arias de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria designado por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura de sobres del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 17/2.016 "Adquisición de Resmas de Papel" ID N° 319.937.

Lic. Daiana Sánchez Pereira
Jefa del Dpto. de Planificación UOC

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Ordenadas de menor a mayor y por lotes las ofertas cotizadas por las empresas oferentes, se tienen las siguientes:

Nº	OFERENTE: RAZÓN SOCIAL	MONTO DE OFERTA EN GUARANÍES.
1	PAPELERÍA GUAIRA S.A.	43.930.000.-
2	TRANS ITAPÚA S.R.L.	52.000.000.-

Como puede observarse, en este acto de aperturas, no se cuenta con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, considerando a que el tipo de procedimiento de contratación analizado se trata de una Contratación Directa.

No obstante, en la fecha y hora establecida más arriba, se realiza la apertura de sobres ofertas con la participación de los representantes de los oferentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 de fecha 24 de febrero del 2015 que dicta: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente,.....la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 20518/03" ", concordante con lo establecido en el Numeral 17 del Anexo "B"- Datos de la Licitación de la Carta de Invitación, que expresa "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos, Asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

En el acto de apertura de ofertas, se ha dejado constancia que el representante de la empresa PAPELERÍA GUAIRA S.A., menciona que la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., en su Formulario de Oferta no tiene escrito la marca de la resma solicitada en el 2° ítem (Resma Tamaño A4).

Se ha dejado constancia además, del monto de las ofertas, de la verificación cuantitativa de los documentos presentados, de que las ofertas fueron entregadas en fecha y hora establecidas y que se encuentra presente en representación de la firma PAPELERÍA GUAIRA S.A., la Sra. María Griselda Riveros Ramírez con C. I. N° 3.387.212.

2- SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado solicitud de aclaración de ofertas a los oferentes que postularon ofertas en el presente procedimiento de contratación.

Abog. Néstor Guarie
Asesor

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, CON EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación

Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública
Lic. Dalma Sánchez Pereira
Jefa del Dpto. de Planificación

de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en la Carta de Invitación del Llamado; y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" de conformidad a la norma citada anteriormente, en concordancia al numeral 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizara los siguientes criterios: .... Anexo E, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

1	DOCUMENTOS SUSTANCIALES OFERENTE PAPELERÍA GUAIRA S.A.	CUMPLE /NO CUMPLE
	Formulario de Oferta El Oferente PAPELERÍA GUAIRA S.A., presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Lic. Pedro Emilio Toledo López en el carácter Gerente Administrativo y Apoderado Legal, según Constancia Nº 1432501 del Sistema de Información de Proveedores del Estado-SIPE; se observa en su oferta, que se cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 43.930.000.- (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Novecientos Treinta Mil).	**CUMPLE**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta El Oferente PAPELERÍA GUAIRA S.A., presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 09/12/16 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de Gs. 2.150.000 (Guaraníes Dos Millones Ciento Cincuenta Mil) monto que representa el 4,89% del monto de su oferta G. 43.930.000.- (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Novecientos Treinta Mil). Si bien la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento y la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador, oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o objeto del llamado, se observa que no está debidamente extendida, ya que el monto asegurado no se ajusta al porcentaje solicitado.	**NO CUMPLE**

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Lic. Walter Valdez
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Daiana Sanchez Perez
Jefa del Dpto. de Planificación UOC

La oferta cotizada por el Oferente **PAPELERÍA GUAIRA S.A.**, debe ser eliminada, por el hecho, de que se al verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se ha constatado que garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida y por lo tanto, dicha documentación resulta ser insatisfactoria. El monto asegurado no se ajusta al porcentaje solicitado y debió ser extendida por la suma de Gs. 2.196.500 (Guaraníes Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos).

En la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, se menciona que el oferente ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Pública, por la suma de Gs. 2.150.000(Guaraníes Dos Millones Ciento Cincuenta Mil) monto que representa el 4,89% del monto de su oferta G. 43.930.000.- (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Novecientos Treinta Mil) y no el 5% sobre el monto total de la oferta como se establece en el numeral 14 del Anexo B Datos de la Licitación (DDLC) que forma parte integrante de la Carta de invitación del Llamado de referencia.

2	DOCUMENTOS SUSTANCIALES OFERENTE TRANS ITAPÚA S.R.L.	CUMPLE /NO CUMPLE
Formulario de Oferta El Oferente **TRANS ITAPÚA S.R.L.**, presentó Formulario de oferta que no está debidamente completado y preparado. Si bien, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Sra. Mónica Leticia Sánchez Torres, en carácter de Representante Legal de la empresa y se observa en su oferta, que se cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 52.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones), se constata en la Planilla de Precios que se omitió indicar la marca del producto ofertado del ítem 2- Código de Catalogo 14111507-002 Hoja tamaño A4: Resmas de hojas tamaño A4.		NO CUMPLE

La oferta cotizada por el Oferente **TRANS ITAPÚA S.R.L.**, debe ser eliminada, por el hecho, de que se al verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se ha constatado que el formulario de oferta no está debidamente completado, debido a que la Planilla de Precios que se omitió indicar la marca del producto ofertado del ítem 2- Código de Catalogo 14111507-002 Hoja tamaño A4: Resmas de hojas tamaño A4 y por lo tanto, dicha documentación resulta ser insatisfactoria.

Considerando que la adjudicación es por el total, según lo establecido en el numeral 4 del Anexo B Datos de la Licitación (DDLC) que forma parte integrante de la Carta de invitación del Llamado de referencia, su oferta debe ser rechazada, ya que la omisión de no indicar la marca del producto ofertado para el ítem 2, también afecta a la cotización realizada para el ítem 1.

Se concluye, que los oferentes **PAPELERÍA GUAIRA S.A.** y **TRANS ITAPÚA S.R.L.** no cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, el Formulario de Ofertas presentado por TRANS ITAPÚA S.R.L, no está debidamente completado y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas ofrecida por la firma PAPELERÍA GUAIRA S.A., no se encuentra debidamente extendida.

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, este Comité, procede posteriormente a recomendar se declare Desierta la Licitación.

Abog. Néstor Duarte
Asesor

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Dejana Sánchez Pereira
Jefa del Dpto. de Planificación UOC

4- RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Salvo mejor parecer de la superioridad, se recomienda, se declare Desierta la Licitación por Contratación Directa Nº 17/2.016 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID Nº 319.937 De conformidad al inciso b) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...**"*., debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación., además de no contar con el mínimo de ofertas necesarias para realizar la adjudicación bajo el régimen de la modalidad de contratación directa.

La oferta cotizada por el Oferente **PAPELERÍA GUAIRA S.A.**, debe ser eliminada, por el hecho, de que al verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se ha constatado que garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida y por lo tanto, dicha documentación resulta ser insatisfactoria, porque el monto asegurado no se ajusta al porcentaje solicitado en el numeral 14 del Anexo B Datos de la Licitación (DDLC) que forma parte integrante de la Carta de invitación del Llamado de referencia.

La oferta cotizada por el Oferente **TRANS ITAPÚA S.R.L.**, debe ser eliminada, por el hecho, de que se al verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se ha constatado que el formulario de oferta no está debidamente completado, debido a que en la Planilla de Precios que se omitió indicar la marca del producto ofertado del ítem 2- Código de Catalogo 14111507-002 Hoja tamaño A4: Resmas de hojas tamaño A4 y por lo tanto, dicha documentación resulta ser insatisfactoria.

Al respecto, es importante traer a colación lo que se establece el Artículo 58 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que menciona lo siguiente: *"...**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante**. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..."*, concordante con el Articulo 61 MÉTODO DE EVALUACIÓN del mismo cuerpo legal que menciona lo siguiente: *"... Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente** firmado y **completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**..."*

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe.

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Daiana Sánchez Pereira
Jefa del Dpto. de Planificación UOC